

Convocatoria de Comisión de Servicios para la cobertura del puesto de Responsable de Gestión, nivel 23 de CD, en la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social en el Área Funcional AF1.1 (20/06/2024).

Habiéndose determinado por la GERENCIA la necesidad de cubrir temporalmente en Comisión de Servicios el puesto de trabajo abajo señalado, y en aplicación del apartado 5.6 de la *Resolución de la Gerencia de 22 de febrero de 2024, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la R.P.T. de personal funcionario técnico de gestión, y de administración y servicios de la Universidad de Granada*, se abre un plazo para que puedan manifestar su interés en cubrir dicho puesto quienes reúnan los requisitos de participación establecidos en la citada Resolución.

ID RPT: 1008 -Previsión Nuevas Necesidades

PUESTO: Responsable de Gestión

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23

CENTRO/SERVICIO/UNIDAD DE DESTINO: Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social

TURNO: Mañana

PLAZO DE SOLICITUD: 3 días hábiles, desde 21/06/2024 hasta el 25/06/2024.

Se trata de un puesto con funciones, requisitos y criterios de valoración específicos que se enumeran a continuación, y para cuya cobertura se requiere que las personas candidatas presenten su currículum.

Objetivos de la Unidad de Igualdad y Diversidad:

En el artículo 43.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en relación a las Unidades básicas, expresa: “Las universidades contarán con unidades de igualdad y de diversidad, que se podrán constituir de forma conjunta o separada [...]” es por ello que en la Universidad de Granada se necesita dotar dicha Unidad de personal con un perfil específico para la correcta realización de sus competencias básicas.

Funciones del puesto:

En la misma Ley Orgánica nos dice en su artículo 43.2 y 43.3:

“2. Las unidades de igualdad serán las encargadas de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento de esta unidad.

“3. Las unidades de diversidad serán las encargadas de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Estas unidades deberán contar con un servicio de atención a la discapacidad. Corresponde a los Estatutos de la universidad establecer el régimen de funcionamiento de esta unidad.”

Y a pesar de que aun no se han redactado los nuevos Estatutos en desarrollo de la LOSU, en los actuales Estatutos de la Universidad de Granada nos encontramos en su artículo 213, como funciones de la Unidad:

“1. La Universidad de Granada contará con una unidad encargada de impulsar políticas activas que garanticen la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sea erradicadas de la Universidad.

2. Son funciones de esta unidad, al menos, las siguientes:

- a) Colaborar y asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la Universidad.
- b) Supervisar la implantación y el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad en el ámbito universitario.
- c) Impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la actividad de la Universidad.
- d) Velar por el uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que la Universidad utilice en el desarrollo de sus actividades.
- e) Promover la realización y divulgación de análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo en la Universidad de Granada.
- f) Contribuir a la elaboración e inclusión de indicadores de género en las estadísticas y recogida de datos que se realicen por parte de la Universidad y a la difusión del uso de instrumentos de evaluación de impacto de género en la ejecución de sus políticas.
- g) Realizar campañas de sensibilización en materia de igualdad “

Requisitos:

General: Formación y experiencia acreditada en materia de igualdad y prevención y sensibilización de las violencias sexuales y de género.

1. Formación y experiencia acreditada en el diseño y desarrollo de actividades formativas, campañas de concienciación y sensibilización e impulso de iniciativas en materia de igualdad y violencia sexuales y de género.
2. Experiencia acreditada en el desarrollo e implementación de políticas de igualdad en el ámbito universitario: planes de igualdad, medidas y planes de conciliación, protocolos para la prevención y respuesta ante el acoso.

3. Experiencia acreditada en la gestión de ayudas y subvenciones para la promoción de la igualdad, así como en la inclusión de la transversalidad de género en el conjunto de la política universitaria.

Criterios de selección:

Para la adjudicación se tendrá en cuenta la adecuación entre el currículum de la persona solicitante y el perfil técnico de la plaza mediante una valoración de los méritos directamente relacionados con los requisitos del puesto de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional en unidades de igualdad universitarias: a) públicas: 0,25 puntos/año; b) privadas: 0,15 puntos/año. Hasta un máximo de 2 puntos.
2. Experiencia profesional en la coordinación de unidades de igualdad universitarias: a) públicas: 0,25 puntos/año; b) privadas: 0,15 puntos/año. Hasta un máximo de 2 puntos.
3. Titulación universitaria vinculada a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: 3 puntos.
4. Formación especializada en prevención de las violencias sexuales y de género: 2 Puntos.
5. Formación complementaria: cursos relacionados tanto realizados como impartidos, participación en seminarios, congresos, talleres...iniciativas desarrolladas (campañas de concienciación y sensibilización, jornadas, eventos) participación acreditada en proyectos de investigación. 1 punto

- EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA QUE ESTÉ INTERESADO EN SU COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁ REALIZAR SU SOLICITUD **OBLIGATORIAMENTE** a través del procedimiento específico que puede encontrar en la **Sede Electrónica de la Universidad de Granada** : “Comisiones de servicios internas para PTGAS: Solicitud de admisión”

Adjudicación

Con fecha **15 de julio de 2024** se publica en el Servicio de PTGAS la **adjudicación** de la comisión de servicios.

La incorporación será el 17/07/2024.